



MENDOZA, 27 de diciembre de 2024.-

**VISTO:**

El **Expediente Nro. 11306/2024**, mediante el cual se tramita la designación interina de **Jorge Gabriel ALOSI** en 20 Horas Cátedra de Nivel Medio, para cumplir funciones en la Escuela Carmen Vera Arenas, y

**CONSIDERANDO:**

Que el equipo directivo de la Escuela Carmen Vera Arenas solicita la designación del docente para cumplir funciones en la institución, desde el 1 de enero hasta el 28 de febrero de 2025, con el objeto de cumplir funciones como gestor de la plataforma virtual de la institución.

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que, de la declaración jurada de los cargos y actividades presentadas por el docente, no surge situación de incompatibilidad.

Que la Dirección General Económica Financiera anexa informe presupuestario.

**POR ELLO,**

**LA DECANA DE LA  
FACULTAD DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Designar, con carácter interino, a **Jorge Gabriel ALOSI (DNI Nro. 23.574.893-Legajo Nro. 36.027)** en VEINTE (20) Horas Cátedra de Nivel Medio, desde el UNO (1) de enero hasta el VEINTIOCHO (28) de febrero de 2025, para cumplir funciones en la Escuela Carmen Vera Arenas.

**ARTÍCULO 2.** El detalle de la imputación presupuestaria es el siguiente:

Depend. o Apartado	Subdependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Sub-Programa	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
65		11	50	08	00	99	00	3	4	100%

El gasto que demande la designación se imputará según la clasificación por objeto del gasto y código de cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	65	Dpto. Aplicac. Escuela Carmen Vera Arenas
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	1	<b>Personal Permanente</b>
Partida Parcial	1.1	Retribución que hace al cargo
Escalafón	700-319	20 Horas Cátedra de Nivel Medio

**ARTÍCULO 3.** Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
MJM